Vejute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

ordn.l En la N. M. y R. L. Cud. de Carmona en Veinte dos dias del mes de Mayo año de mil Sete.tos Treinta y dos ante mi Escrivano y testigos parecio en Estrados ordn.l el Sr. D.n Diego Nuñez Abogado de los R.s Consejos, Alcalde mor de esta Cud de Sevilla y Gran Anzian.o D. Pedro Fr.co de Flores Joseph Sa Machuca, Felix del Pozo y Gran.os D. Fr.co Xavier Sa Cangeza, D. Jph Sanchez Manzanares, Fidoro Nuñez Gran.os Isidoro Fr.co Fabrega, Gran.os Xavier de Rivera, Hern.o Ingnio de Sto Romero Pedro Mexia, D.n Leandro Cangeza, Joseph de Oviedo y Joseph Nuñez Estiller Regidores Caballeros de esta Cud y los Sres. D.n Jph de Rivera y Gran.os Henriquez. Dijeron que en cumplim.to del acordado de esta Cud han estado con el fin de hacer las diligencias q.e combengan para q.e Cantara de su Principal en Virtud la Ejecutoria q.e tiene obtenida contra los Vezinos Arrendatarios del Almodi y mas tiempo y del Pan q.e deven Cobrar manifestar quanto el Pueda hacer en serv.o de la Cud a Respondido dara otro tanto de su Propio Bolsillo y son seis mil R.s de vellon dados y entregados. ———

Arma

Cuenta del m.l

Arma sales

El S.r Joseph Sa Machuca Comisario de Propios y Arb.os hace esta Cud. que aunque ha confirmado los Propios a la Renta del Matadero no a sido mas Postura y la que hicieron Dn Dionisio Ramirez y Joseph Cisella siendo la de cada Veinte y Un mil Rs y Diez años la fueza admitida ———

Los S.res D.n Gran Xavier Valerio Salafranca Dijeron q.e en Conformidad de su Comision y lo sentenciado a los Arma sales de la Marisma del Lebante q.e estan Arrendadas a Dn Dionisio Ramirez no Cumple hasta Levantar la Cosecha de este P.te año de Quinientos y Veinte fanegas q.e Diez años y de dos mil R.s de vellon, y los que tiene Arrendados de la Jurisdicion de esta Cud de sus Granos